

27431

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

12 DIC. 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 15624 de fecha 28 de Noviembre de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Diciembre de 2013; Resolución Sanitaria N° 210 de Fecha 30 de Enero de 2013, Rectificatoria N° 0994 de Fecha 19 de Marzo de 2013 Y N° 058316 de Fecha 22 de Diciembre de 2008, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° 154 de Fecha 29 de Octubre de 2008 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ALFREDO ROSENDE N° 1101  
NOMBRE : LOS ANGELITOS FELICES SPA  
RUT : 76.165.096-3  
GIRO : 30 PARVULOS EN SU NIVEL EDUCACIONAL DE PREBASICA Y ESCUELA DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA DE TRANSTORNOS DEL LENGUAJE ORAL.  
ROL S.I.I. : 6616-05  
UNIDAD VECINAL : 04

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que LOS ANGELITOS FELICES SPA, RUT 76.165.096-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr  
10.12.2013

691989